

Ministerio de Obras Públicas
MODIFICA DECRETO QUE DECLARA CAMINOS
PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA IX REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA, A LAS CALLES O
AVENIDAS QUE INDICA

Núm. 2.348 exento.- Santiago, 30 de diciembre de 2009.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N° 850 MOP del 12/09/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N° 206 MOP de 1960; la resolución 1.600/2008 de Contraloría General de la República y el número 1 del artículo IV del DS N° 19 MINSEGPRES del 22/01/2001; los decretos supremos MOP N° 258 del 28/09/2003; N° 657 del 29/07/2004; N° 499 del 21/06/2005; N° 716 del 28/08/2006 y N° 1.427 del 07/09/2009, que declaran caminos públicos en las áreas urbanas de la IX Región.

Considerando:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Que el artículo 24° del DFL N° 850 del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N° 19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar “Por orden del Presidente de la República” la presente declaratoria.

Que la materia a que se refiere este decreto está exenta de trámite de Toma de Razón, según dictamen N° 25.440 del 03/06/2008,

Decreto:

1.- Modificase el numeral 5°, acápite Curacautín del DS MOP N° 258 del 28 de marzo de 2003, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplácese el párrafo segundo del acápite Curacautín, por el siguiente: “El tramo urbano de la Ruta S-11-R, a través de: Camino a Lautaro.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Eduardo Saldivia Medina, Subsecretario de Obras Públicas.